

Estado noble Alustandolos Conpersonas de el
 quando sea una ofenda poniendo los entos
 Laoneses de un dario conlanota de hijos
 Dalgo, y creptuando los de los Repartim^{tos} de pe
 cheos aydemas Cargas Conrefiles queroso sa
 faian los de el Estado Gual Comotodo se fus
 tificaua de Lentapera de ynstum^{tos}, Saca
 dos Conritarion de el Procurador Sindico
 de esa Villa que de moxaua Endeuida
 forma de los quese ajustaua que el referido
 fran. Lorenzo Abuel Abuelo y Seo^{do} Abuelo
 de sus partes entos años de seisientos qua
 tro diez y diez seis años sido nombrado p^{ra}
 Alguaril Mayor de esa Villa por el estado
 noble, y que adiendo se Ensetienta de los años
 parados de diez^{tos} seis años en Soldados
 adⁿ Pedro y Dalgo Lorenzo Padre y Abue
 lo de sus partes sea una quefado Anteuos dha
 Justorio Esponiendo que por su stoxia p^{ra} dha
 que no deua sufrir qual Carga y adiendo

